

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambio oficial	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,501	57,261
1 dólar canadiense	57,196	57,719
1 franco francés	11,689	11,736
1 libra esterlina	126,054	125,967
1 franco suizo	16,860	17,918
100 francos belgas	152,934	151,710
1 marco alemán	26,377	26,573
100 liras italianas	9,117	9,159
1 florín holandés	19,645	19,628
1 corona sueca	11,944	12,065
1 corona danesa	8,533	8,572
1 corona noruega	9,587	9,631
1 marco finlandés	14,490	14,370
100 chelines austríacos	216,088	217,236
100 escudos portugueses	217,424	218,672
100 yens japoneses	19,081	19,170

(U) Esta cotización será aplicable por el Banco de España en las cuentas de cuentas en que se formalice intervención en los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de la atarjea de Torrejón de Ardoz, término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 11 de enero, a las diez treinta horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia (m ²)
1	«Agua»	0,0324
13	«Alimentos Ligeros, S. A.»	0,0272
14	«Arenas»	0,0215
15	«Bético, S. A.»	0,0117
2	Don Enrique del Campo y Bonifacio Herrero	0,0260
16	Don Francisco Caraballo	0,0072
21	«Carmona» (Montajes Eléctricos)	0,0072
35	Don Antonio Castro Maestro	0,0864
17	Comunidad de Vecinos	0,0153
3	Don Alfredo Doblado Bartolomé	0,0359
18	Doña Teresa Espí Hanellese e hijos	0,0353
24	Don José García Dory	0,0150
26	Don José García Dory	0,0050
39	Don José García Dory	0,0050
7	Don Carlos García Villalvilla	0,0036
23	Don Pedro Garrido	0,0062
12	Harinas «La Espiga»	0,0232
52	«Manufacturas Cadon, S. A.»	0,0034
27	Don Fabián Muñoz Tortado	0,0105
33	«Pleximar, S. A.»	0,0216
19	«Procoinsa»	0,0062
29	«Procoinsa»	0,0112
37	«Procoinsa»	0,0017
1	«Productos Cosméticos, S. A.»	0,0126
20	«San Gregorio»	0,0034
11	Doña Marina Santori	0,0073
55	Don Julio Sois Marina	0,0136

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia (m ²)
1	Torrejón de Ardoz	0,0328
21	«Civrosales, S. A.»	0,0030
7	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	0,0386
4	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	0,0351
8	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	0,1971
3	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	0,0151

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectadas pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, hacienda constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—122-E

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de nuevo proyecto de presa para el embalse de Retuerta (Burgos) (primera fase), comparación de soluciones, término municipal de Covarrubias.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de enero, a las diecisiete treinta horas, y en el Ayuntamiento de Covarrubias, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica, calle Muro, número 5, Valladolid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 22 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director.—54-E

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Covarrubias

Expediente número 3 1. Finca número 1. Propietario: Ayuntamiento de Covarrubias. Paraje: «Santusto». Superficie a expropiar: 2.5000 hectáreas. Clasificación catastral: Monte bajo 2.

Expediente número 3 4. Finca número 2. Propietario: Ayuntamiento de Covarrubias. Paraje: «Santusto». Superficie a expropiar: 5,6236 hectáreas. Clasificación catastral: Viña U. y monte bajo 2.

Total: 8.1236 hectáreas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de nuevo proyecto de presa para el embalse de Retuerta (Burgos) (primera fase), comparación de soluciones, término municipal de Retuerta.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de enero, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Retuerta, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica, calle Muro, número 5, Valladolid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 22 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director.—64-E